

Madrid 11 de febrero de 2021

Buenos días:

Último recordatorio **abierto el plazo de presentación de las ayudas por inversión en Sociedades Laborales, por las adquisiciones realizadas durante el año 2020.**

Previamente a entrar en detallaros el contenido de esta ayuda, indicaros que nuestro departamento jurídico, cuenta con técnicos especializados en la tramitación de este tipo de ayudas, y que para aclarar cualquier duda o encargar su tramitación podéis llamar al

91 5 22 15 33 y contactar con:

Jose Luis Viñas o Susana Ayala

FINANCIACION DE INVERSIONES NECESARIAS PARA LA CREACION DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL, ASI COMO PARA SU AMPLIACION Y DESARROLLO.

◆ **Objetivo**

- **Subvencionar las inversiones en inmovilizado materia e inmaterial**, siempre que estas sean necesarias para para la ampliación y desarrollo de sus actuales estructuras, así como para la incorporación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Podrán ser subvencionables las inversiones en

Terrenos y construcciones
Instalaciones técnicas
Maquinaria y utillaje
Mobiliario
Equipos de proceso de información (250 € por equipo con un máximo de 6 unidades)
Móviles (máximo de 150 € por terminal con un máximo de 3 unidades)
Vehículos industriales o comerciales (subvención máxima 10.000 €)
Activos inmateriales vinculados con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

◆ Requisitos:

- Con carácter general, las inversiones se realizarán mediante la compra de activos nuevos.

En los casos en que las inversiones sean mediante la compra de equipos de segunda mano deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Acreditar, mediante certificado expedido por un perito independiente, que el precio de los equipos no es ni superior al valor de mercado
- Y declaración jurada del anterior propietario de que no los adquirió beneficiándose de ayuda alguna.

◆ Cuantía de las subvenciones:

- *Subvenciones directas:*

- El importe máximo de la subvención tendrá un doble límite:
Hasta el **50 % del coste de adquisición** de los activos, excluido el IVA.
Y tampoco ni superar la cuantía de **20.000 €**.

◆ Plazo de solicitud:

- Hasta el **28 de febrero de 2021**.

Sin más, aprovechamos la ocasión para saludaros, quedando a vuestra disposición para aclararos cualquier duda al respecto, atentamente,